



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT

Expte.: COVID-2019

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

Resolución del Alcalde por la que se establece la adopción de las siguientes medidas en los servicios públicos municipales: reanudación del estacionamiento regulado y activación del servicio público de bicicleta compartida, incremento en la prestación de servicios del sector del taxi, reapertura de espacios deportivos municipales, restablecimiento gradual del nivel de servicio del transporte público de viajeros de Guaguas Municipales, reapertura de espacios pertenecientes a la Sociedad de Promoción, y medidas para la reapertura de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración; y todo ello con motivo de la entrada en vigor de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

ANTECEDENTES

I.- Orden de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, de 11 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de intervención administrativa de protección de la salud, relativas a la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- Resolución del Alcalde 2020-11541, de fecha 14 de marzo, por la que se acuerda la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) en situación de ALERTA, con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

III.- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

IV.- Resolución del Alcalde número 2020-11542, de 15 de marzo de 2020, por la que se establecen medidas municipales en los servicios públicos con motivo de la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) y de la aplicación del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019; y se declaran los servicios esenciales en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V.- Resolución del Alcalde número 2020-12691, de 28 de marzo de 2020, en relación a la reducción y establecimiento de turnos en los servicios municipales del sector del taxi.

VI.- Resolución del Alcalde número 2020-12794, de 30 de marzo, en relación al cese de atención presencial de ciudadanos en las oficinas del ayuntamiento.

VII.- Resolución del Alcalde número 2020-12846, de 31 de marzo, en relación al cese de atención presencial de ciudadanos en las oficinas del ayuntamiento.

VIII.- Resolución del Alcalde número 2020-13523, de 7 de abril, en relación al cese de atención presencial a los ciudadanos en las oficinas del ayuntamiento.

IX.- Orden del Ministerio de Sanidad SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

X.- Orden del Ministerio de Sanidad SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:39
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/05/2020 18:58



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
Ref.: RSR/DBT
Expte.: COVID-2019
Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

XI.- Resolución del Alcalde número 2020-16211, de 1 de mayo, por la que se establecen medidas para reabrir espacios públicos municipales: deportivos, playas y parques vallados, con motivo de la entrada en vigor de las órdenes del Ministerio de Sanidad SND/370/2020 y SND/380/2020.

XII.- Comunicación del Instituto Municipal de Deportes, de fecha 7 de mayo de 2020, relativo a la apertura de instalaciones deportivas al aire libre.

XIII.- Comunicación de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), de fecha 8 de mayo de 2020, en relación a la reanudación del Servicio de Estacionamiento Regulado, así como la activación del Servicio Público de Bicicleta Compartida de Las Palmas de Gran Canaria.

XIV.- Comunicación de Guaguas Municipales, de fecha 8 de mayo de 2020, relativo al restablecimiento gradual del nivel de servicio de transporte público de viajero.

XV.- Comunicado de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 8 de mayo de 2020, en relación a las bibliotecas municipales.

XVI.- Comunicación del Servicio de Tráfico, de fecha 8 de mayo de 2020, relativo al incremento de la prestación de servicios del sector del taxi.

XVII.- Comunicación de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, de fecha 8 de mayo de 2020, relativo a la cobertura de los servicios de salvamento y socorrismo en playas.

XVIII.- Comunicación de la Dirección General de Edificación y Actividades, de fecha 9 de mayo de 2020, en relación a la apertura de terrazas de establecimientos de hostelería y restauración.

XIX.- Comunicación de la Jefatura de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, de fecha 9 de mayo de 2020, en relación a los mercadillos de cultura y artesanía, rastro dominical, convocatorias Food Track y venta ambulante en eventos.

XX.- Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

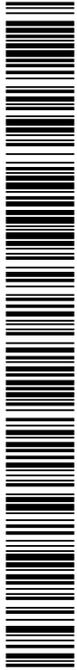
XXI.- Comunicación de la Dirección General de Administración Pública, de fecha 9 de mayo de 2020, relativo a la propuesta de apertura de los centros de Servicios Sociales.

XXII.- Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.

XXIII.- Informe Propuesta del Jefe de la Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias de fecha 10 de mayo de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- * Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- * Ley 17/2015, de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- * Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil
- * Decreto 98/2015, de 22 de mayo, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).



P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:39
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/05/2020 18:58



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
Ref.: RSR/DBT
Expte.: COVID-2019
Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

* Resolución de 22 de agosto de 2014, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias relativos a la homologación de planes territoriales de emergencias, insulares y municipales, entre otros, el Plan de Emergencias de Las Palmas de Gran Canaria PEMULPA (Actualización), adoptados desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de julio de 2014.

* Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de los antecedentes expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, en concordancia con la Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, que permite la flexibilización de determinadas restricciones para algunas unidades territoriales (entre ellas la Comunidad Autónoma de Canarias), en aplicación de la fase 1 del "Plan para la transición hacia una nueva normalidad" -aprobado por el Consejo de Ministros en sesión de 28 de abril de 2020-:

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto Primero de la parte resolutive de la Resolución del Alcalde 2020-11542, de 15 de marzo, en relación a la suspensión de servicio municipal de estacionamiento regulado, y se dicta lo siguiente:

"Autorizar la reanudación del Servicio de Estacionamiento Regulado, así como la activación al 100% del Servicio Público de Bicicleta Compartida de Las Palmas de Gran Canaria."

SEGUNDO.- Modificar lo dispuesto en el punto Primero de la parte resolutive de la Resolución del Alcalde 2020-12691, de 28 de marzo, relativo a la reducción y establecimiento de turnos en los servicios municipales del sector del taxi, sustituyendo el texto completo, que queda redactado como sigue:

"Se incrementa la prestación de servicios del sector del taxi hasta el 33 por ciento diario de la totalidad de las licencias municipales de autotaxis. El régimen de prestación de servicios de las 1.640 Licencias Municipales (LM), con la salvedad de las 17 licencias revocadas en firme, que no pueden operar, se distribuye en los siguientes turnos:

Turno A .- Operarán las LM cuyos números estén comprendidos entre la LM 1 y la LM 546, ambas incluidas, los días: martes 12, viernes 15, lunes 18, jueves 21 y domingo 24, de mayo de 2020.

Turno B . Operarán las LM cuyos números estén comprendidos entre la LM 547 y la LM 1093, ambas incluidas, los días: miércoles 13, sábado 16, martes 19, viernes 22 y lunes 25 de mayo de 2020.

Turno C .- Operarán las LM cuyos números estén comprendidos entre la LM 1094 y la LM 1640, ambas incluidas, los días jueves 14, domingo 17, miércoles 20, sábado 23 y martes 26 de mayo de 2020.

Los turnos tendrán una duración de 24 horas y entrarán en vigor a las 06:00 horas del día 12 mayo del 2020, iniciándose el servicio con el Turno A (24 horas), seguido del B en las



P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:39
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/05/2020 18:58



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
Ref.: RSR/DBT
Expte.: COVID-2019
Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

siguientes 24 horas y posteriormente del C transcurridas las 24 horas del Turno B; y así sucesivamente cada 24 horas, de tal forma que al finalizar cada turno, el mismo se iniciará trascurridas 48 horas. Estos turnos podrán modificarse en base a la necesidad de la demanda de viajeros, y todos los titulares de las licencias deberán estar localizables en los turnos ordinarios preestablecidos por si se requiriera su intervención por causas de emergencia sobrevenidas.”

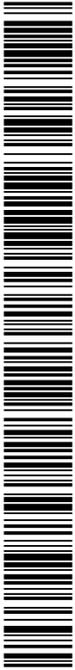
TERCERO.- Autorizar la apertura de las siguientes instalaciones deportivas al aire libre del Instituto Municipal de Deportes (IMD): Campo de fútbol en San Juan (callejón del Árbol Bonito), Pista polideportiva fútbol sala-baloncesto en Buenavista, Pista polideportiva fútbol-baloncesto de césped artificial en Luis Doreste Silva, Campos de fútbol de césped artificial en Siete Palmas, Pistas de baloncesto Alcalde Ortiz Wiot, Pistas polideportivas fútbol sala-baloncesto en Casablanca III, Pista polideportiva fútbol-baloncesto de césped artificial en Tenoya, Campos de fútbol 8 Nueva Paterna, Pista polideportiva fútbol-baloncesto-fútbol sala en Cruz de Piedra, Pista de baloncesto en Tafira Alta, Pista multideporte fútbol-baloncesto de césped artificial en Tafira Baja, Pista multideporte fútbol sala-baloncesto en Plaza Juan del Río Ayala, Pista de patinaje y baloncesto en San Telmo, Pista de skate “El Refugio” y Pista polideportiva fútbol sala-baloncesto en San Francisco de Paula.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden SND/399/2020 del Ministerio de Sanidad, todas las áreas infantiles, aparatos biosaludables, de musculación, zonas de calistenia, etc., que se encuentren en el interior de estas instalaciones, así como en los parques autorizados en la Resolución del Alcalde 2020-16211, de 1 de mayo, permanecerán cerrados. Tanto el acceso, el uso de las instalaciones, como el cumplimiento de la distancia de seguridad de 2 metros serán controlados por personal propio del IMD. El IMD podrá dictar instrucciones en desarrollo de estas medidas, adaptando el horario o el uso permitido en las instalaciones deportivas.

CUARTO.- Modificar el punto Segundo de la parte resolutive de la Resolución del Alcalde 2020-11542, de 15 de marzo, en relación a la oferta del servicio público de transporte de viajeros de Guaguas Municipales, que queda redactado en los siguientes términos:

“La oferta del servicio de transporte público de viajeros de Guaguas Municipales se irá restableciendo gradualmente del 50% actual hasta llegar al 60% de la oferta, con la posibilidad de alcanzar el 80% en función del comportamiento de la demanda. La ocupación máxima del vehículo no podrá superar el 50% de su aforo. Solo se permitirá el pago con bono o tarjeta, no admitiéndose el pago en efectivo. La entrada a los vehículos se realizará por la puerta central, quedando la puerta delantera inutilizada para uso de los viajeros. El uso de mascarillas, que cubra nariz y boca, será de uso obligatorio. Se mantendrá el incremento y refuerzo de la dotación para la limpieza y desinfección diaria de los vehículos, y se dotarán los vehículos, tan pronto como resulte posible, de solución hidroalcohólica a disposición de los viajeros.”

QUINTO.- Autorizar la reapertura de las bibliotecas municipales únicamente para el servicio de préstamo y devolución de libros.



P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:39
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/05/2020 18:58



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
Ref.: RSR/DBT
Expte.: COVID-2019
Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

SEXTO.- Autorizar la reapertura de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración, las cuales deberán cumplir, además de lo estipulado en el artículo 15 de la Orden SND/399/2020 del Ministerio de Sanidad, con las siguientes condiciones:

A. Reapertura de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración.

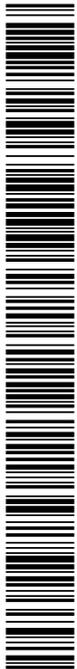
- Sólo podrán reabrirse las terrazas al aire libre que ya cuenten con la preceptiva autorización municipal con anterioridad a la publicación de la Orden SND/399/2020. No podrán, por tanto, instalarse nuevas terrazas ni terrazas que se hubieran instalado con anterioridad sin contar con el preceptivo título habilitante.
- Las terrazas con título habilitante sólo podrán reabrirse ocupando la superficie que tiene autorizada con el cincuenta por ciento de las mesas que tuvieran autorizadas, debiendo además cumplir con las distancias entre mesas dispuestas en la Orden SND/399/2020.
- La posibilidad de obtener permiso municipal para la ampliación de la superficie destinada a terraza está indisolublemente vinculada a que fuera viable llevar a cabo "un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza". Esta condición, como no puede ser de otro modo, tiene la finalidad de que no se merme el espacio público peatonal y que sea posible garantizar el distanciamiento social entre peatones. La ampliación del espacio peatonal, entendiéndose que se refiere a la ampliación del ancho del itinerario peatonal, tendría que hacerse en todo el tramo de la vía pública en que estuviera instalada/s la/s terrazas. Físicamente sólo es posible el cumplimiento de esta condición en los casos de terrazas instaladas en vías con circulación rodada, en las que se optara por cerrar al tráfico, suprimir tramos de aparcamientos o cerrar carril.

B. Medidas complementarias.

Estas medidas complementarias tienen en cuenta las condiciones generales reguladas en la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas en base a las que se otorgaron las licencias, para garantizar el distanciamiento social en los espacios públicos, y son:

Distanciamiento en la circulación peatonal.-

- Para garantizar el distanciamiento entre la circulación peatonal y las mesas y sillas de terrazas, éstas deberán estar ubicadas de tal modo que el itinerario peatonal tenga un ancho mínimo de 2,50 metros. En vías peatonales, con terrazas autorizadas en la zona central, al menos uno de los itinerarios deberá tener este ancho mínimo.
- En vías con elevada afluencia de peatones (avenida José Mesa y López, calle Luis Doreste Silva, etc.) el ancho del itinerario peatonal deberá ser al menos de 3,00 metros.
- En el paseo de Las Canteras en los casos de establecimientos con mesas y sillas anexas a fachada y a la barandilla del paseo, no podrán ocupar esta última superficie.



P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:39
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/05/2020 18:58



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
Ref.: RSR/DBT
Expte.: COVID-2019
Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

Podrán mantener las superficies autorizadas anexas a la barandilla únicamente aquellos establecimientos que no cuenten con mesas y sillas anexas a fachada.

Distancias respecto al mobiliario.-

- Entre mesas de establecimientos contiguos deberá existir una distancia mínima de 2,00 metros, midiendo desde el punto medio entre las superficies autorizadas de 1,00 metro a cada lado. Podrá eximirse de esta separación si tienen autorizados o bien optan por disponer entre terrazas, de forma provisional, paravientos/separadores móviles con las características reguladas por la Ordenanza Municipal vigente.

Distancias a portales de viviendas y otros accesos.-

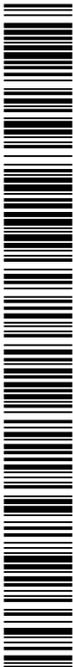
- En el caso de terrazas autorizadas anexas a fachadas o próximas a fachadas con separación inferior a 2,00 metros, deberá existir una distancia mínima de 1,50 metros entre el eje central del acceso a las viviendas y las mesas de la terraza, salvo que dispongan de paravientos/separadores autorizados u opten por disponer estos elementos móviles con las características reguladas por la Ordenanza Municipal vigente de forma provisional.
- Se deberán cumplir las mismas condiciones respecto de los accesos a locales abiertos al público colindantes al establecimiento con terraza.

SÉPTIMO.- Modificar el punto Tercero de la parte resolutive de la Resolución del Alcalde 2020-16211, de 1 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

“Autorizar la apertura de las playas del municipio para las actividades previstas en la Orden del Ministerio de Sanidad SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física individual no profesional al aire libre que no requiera contacto con terceros, en el horario definido en la misma, o en el que defina la Comunidad Autónoma de Canarias, cubriéndose los servicios de salvamento y socorrismo durante las horas de luz solar y permaniendo cerrada las duchas y lavapiés instaladas en las playas.”

OCTAVO.- Modificar el apartado IV del punto Primero de la Resolución del Alcalde 2020-12794, de 30 de marzo, el punto IV de la Resolución del Alcalde 2020-12846, de 31 de marzo, e igualmente el apartado IV del punto Segundo de la Resolución del Alcalde número 2020-13523, de 7 de abril, en relación al cese de atención presencial a los ciudadanos en las oficinas del ayuntamiento, añadiéndose a continuación el texto siguiente:

“Tras la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, se procederá a la apertura de los centros de Servicios Sociales, en donde se realizará la atención presencial a



P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:39
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/05/2020 18:58

2020 - 16954

LIBRO

10/05/2020 19:07

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT

Expte.: COVID-2019

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

los ciudadanos en relación a las competencias propias, y mediante la concertación de cita previa en el 010 y demás líneas telefónicas recogidas en la web municipal.”

NOVENO.- Los mercadillos de cultura y artesanía, rastro dominical, convocatorias Food Truck y venta ambulante en eventos, continuarán cerrados hasta nueva disposición que se dicte al respecto.

DÉCIMO.- La presente Resolución surtirá plenos efectos desde las 00:00 horas del día 11 de mayo de 2020, con la salvedad de lo dispuesto en el punto segundo de esta Resolución en relación al sector del taxi, y se mantendrá mientras continúe vigente el estado de alarma declarado y sus posibles prórrogas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o se establezcan otras condiciones mediante órdenes, resoluciones, disposiciones o instrucciones que se dicten a instancia de las autoridades delegadas competentes.

UNDÉCIMO.- Disponer la inmediata aplicación y efectividad de los pronunciamientos contenidos en la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación e inserción en la Intranet y en la web de la Corporación.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria,



P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:39
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/05/2020 18:58

2020 - 16954

LIBRO

10/05/2020 19:07

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT

Expte.: COVID-2019

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

EL Jefe de Secretaría de Alcaldía
(Resolución 7533/2018, de 15 de marzo)
ALEXIS CANO LOPEZ



P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=P006754ad1360a0c2a107e406a05110ad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:39
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/05/2020 18:41
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/05/2020 18:58